

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas y treinta minutos del día Siete de Agosto de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Julio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/743 por medio de la cual requiere la siguiente información:

La planilla de empleados del Hospital San Rafael del año 2017, 2018 y 2019, desagregados por:

Cantidad de médicos staff

Cantidad de médicos residentes

Cantidad de médicos internos

Cantidad de médicos de año social

Cantidad de médicos adhonoren

Cantidad de pacientes atendidos en cada área del Hospital San Rafael del 8 al 14 de julio, desagregado por:

Nombre, área de atención, edad, medicamento suministrado. Si no es posible desagregarlo, únicamente la cantidad de pacientes.

Cantidad de pacientes atendidos en cada área del Hospital San Rafael del 15 al 18 de julio, desagregado por:

Nombre, área de atención, edad, medicamento suministrado. Si no es posible desagregarlo, únicamente la cantidad de pacientes.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Saneamiento Ambiental, quienes respondieron a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
- c) Se hace constar que la misma le será remitida por correo electrónico proporcionado por el solicitante para ello.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123